

juicio / 1968  
0569

Entre los suscritos a saber: GUILLERMO BARNEY MATERON, en representación de la Secretaría de Agricultura del Valle y el doctor HERNAN BORRERO URRUTIA, como Gerente de las Empresas Municipales de Cali, debidamente autorizado por la Junta Administradora de las mismas en sesión del día 9 de Noviembre, Acta No. 2433, hemos convenido en llevar a efecto un plan conjunto, armónico y de responsabilidades integradas que tiene como objeto:

1o. - El establecimiento y desarrollo del Parque Nacional natural de los Farallones de Cali en la hoya hidrográfica del mismo río, para protección y conservación de las bellezas naturales, de la Flora y Fauna regional, a fin de que el pueblo pueda disfrutar del ambiente y bellezas escénicas naturales, como educarse en la observación de la Flora y Fauna nativa y tome en cuenta la necesidad de su protección y conservación para su directo aprovechamiento y el del turismo nacional y extranjero.

2o. - Creación de un centro o granja experimental de vida silvestre, para preservar de modo permanente la extinción de varias clases de animales y plantas, como también la investigación y estudio de las especies de animales autóctonos y exóticos tendientes a mejorar la cacería, aumentar la nutrición del pueblo, a la vez que sirva como permanente museo campestre de historia natural. Estos estudios irán desde la crianza, alimentación con plantas, semillas nativas, desperdicios, subproductos de cosechas agrícolas, sitios adecuados para liberar los animales de acuerdo al ambiente requerido para cada especie, estudio de especies nativas en vía de desaparición, su identificación, alimentación, hábitos, su posibilidad de cruzamiento con especies exóticas, etc.

Para el desarrollo de estos dos objetivos las entidades que suscriben este acuerdo se comprometen a lo siguiente:

1o. - La Secretaría de Agricultura nombrará y pagará un biólogo para el estudio de la Flora, Fauna y Recursos Naturales de los Farallones y todo el territorio de la Cordillera Occidental que tiene el mismo piso térmico; este biólogo será el director del centro de vida silvestre.

2o. - La Secretaría pagará medio sueldo de un asistente del biólogo hasta Diciembre de este año y a partir del año entrante, pagará su total asignación.

3o. - Cubrirá también la Secretaría el sueldo de un celador durante todo el tiempo que dure el proyecto.

4o. - Ayudará con el personal necesario para la buena marcha del proyecto.

5o. - Se compromete también a adquirir animales nativos y a importar exóticos, previo concepto del biólogo para los fines de investigación y repoblación de la Fauna.

6o. - Se hará cargo de la adquisición de alimentos del Centro Experimental de vida silvestre para su correcto funcionamiento.

Las Empresas Municipales de Cali se comprometen:

1o. - A construir los alojamientos necesarios para el biólogo y el personal indispensable para el manejo y buena marcha del centro experimental.



2o. - A construir los corrales de encierro y demás obras requeridas para el eficiente funcionamiento del centro.

3o. - A facilitar cabalgaduras y equipo de campo para los estudios y visitas que se realicen en los distintos lugares del proyecto del Parque Nacional.

4o. - Al suministro de elementos para la ejecución de las obras del Parque Nacional.

5o. - Pagará hasta Diciembre medio sueldo del asistente del biólogo (\$ 250.00).

6o. - Colaborarán con el personal y elementos actuales de la Superintendencia Forestal para la marcha del Parque y del Centro.

7o. - Proveerá al Superintendente Forestal de amplias facultades para el desarrollo del plan y le suministrará una Caja Menor para la adquisición de elementos urgentes e indispensables a fin de evitar demoras innecesarias en la ejecución de los proyectos.

8o. - El transporte de personal, alimentos y elementos para el centro experimental será facilitado por la Secretaría.

9o. - Las Empresas se comprometen a ejercer estrecha vigilancia en toda la zona de realización de los proyectos, con sus guardabosques, y vigilantes forestales quienes deben seguir las indicaciones del biólogo.

10. - En desarrollo de este plan conjunto las Empresas colaborarán con la Secretaría en el levantamiento de planos y estudios requeridos a fin de que las dos entidades soliciten del Gobierno Nacional la declaratoria del Parque Nacional de los Farallones ajustándose a lo ordenado por la Ley 2a. de 1959, especialmente en el artículo 13 y siguientes; a la convención para la protección de la Flora, Fauna y bellezas escénicas naturales, firmada en Washington por nuestro Gobierno en Enero 17 de 1941.

11. - La Secretaría y las Empresas colaborarán con la maquinaria y equipos necesarios para las obras que sea necesario ejecutar en el Parque Nacional.

12. - Una vez hecha la declaratoria del Parque Nacional por el Gobierno, los elementos y animales adquiridos para el centro experimental de vida silvestre pasarán a ser propiedad del Parque Nacional, que estará bajo la administración directa de la Secretaría de Agricultura y de las Empresas Municipales, lo mismo que el Centro Experimental de vida silvestre.

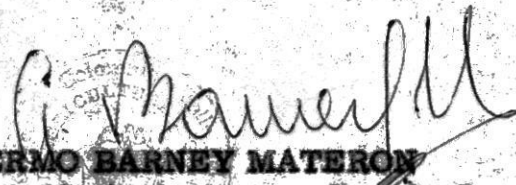
13. - Las dos entidades se comprometen además a que en sus respectivos presupuestos futuros se apropien las partidas necesarias a fin de llevar a feliz culminación este proyecto.

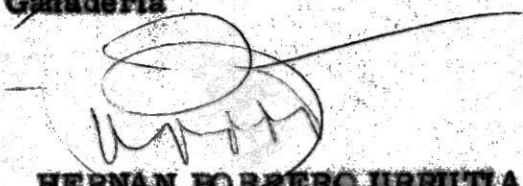
14. - Las entidades firmantes de este convenio interesarán a la CVC, la Dirección de Turismo Departamental y otras entidades nacionales -



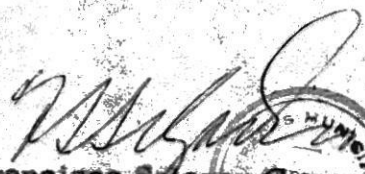
y extranjeras, para que participen en el planeamiento y ejecución de este proyecto, a fin de lograr su rápida y total viabilidad, ya que están convencidas de la importancia que representa, no sólo para la conservación, protección, investigación, turismo, sino también para la enseñanza en el campo de la biología, la botánica, la zoología, etc.

En constancia y en fé de su cumplimiento se firma este convenio en Cali a los            días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta (1960).

  
**GUILLERMO BARNEY MATERON**  
Secretario de Agricultura y Ganadería

  
**HERNAN BORRERO URRUTIA**  
Gerente Empresas Municipales

Vo. Bo.

  
**Francisco Salazar Guerrero**  
Auditor

